

ADECUACION DE LAS BASES DE CONCURSOS AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246, QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

En aplicación del Decreto Legislativo N° 1246 se modifican las siguientes bases de los concursos, cuyas convocatorias se encuentran vigentes.

En las bases señaladas se eliminarán las siguientes exigencias:

1. Legalización notarial de firmas de los contratos/convenios de recursos no reembolsables.
2. Copia de DNI
3. Copia de RUC
4. Vigencia de poder del representante legal.

Concurso	Etapas de aplicación	Fondo
Empresariales de Alto Impacto	Postulación	BID II
Innovación Social	Postulación	BID II
Acceso a Servicios Tecnológicos para MIPYME	Postulación	FIDECOM

Adicionalmente, atendiendo el mandato de aplicación inmediata de la norma, se eliminarán las exigencias 1, 2, 3 y 4 para la suscripción de contratos de las siguientes convocatorias que se encuentran en proceso firma:

Concurso	Etapas de aplicación	Fondo
IAPIP-2	Contrato	BID II
Extensionismo	Contrato	BID II
PITEI 6	Contrato	BID II
PSI	Contrato	FIDECOM
Validación & Empaquetamiento	Contrato	FIDECOM
Mejora de la Calidad 4	Contrato	FIDECOM
PATTEM 6	Contrato	FIDECOM
PIMEN 12	Contrato	FIDECOM

Nota:

Será responsabilidad de la Entidad Elegible el verificar que la información referida al Representante Legal registrada en la SUNARP, concuerde con el registro de la SUNAT.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

BASES DEL CONCURSO

**Proyectos de Investigación Aplicada y
Desarrollo Tecnológico en problemas de
interés público**

Sectores Acuícola y Forestal

Segunda Convocatoria

IPIP-002-2016

Octubre, 2016



Contenido

A. Presentación.....	3
B. Objetivo y alcances de la Convocatoria.....	3
C. Entidades Elegibles para solicitar financiamiento.....	3
D. Entidades Asociadas.....	5
E. Acreditación de Entidades Solicitantes	6
F. Tipos y alcances de proyectos que se busca financiar	7
G. Monto y plazo de ejecución	10
H. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos	11
I. Equipo técnico del proyecto.....	11
J. Presentación de proyectos.....	12
K. Evaluación y selección de proyectos	13
L. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables	14
M. Propiedad Intelectual, Transferencia, Difusión y Masificación de Resultados	16
N. Ejecución del proyecto.....	17
O. Resultados Esperados	17
P. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases	18
Q. Otros	19
R. Relación de anexos.....	19



A. Presentación

001. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE), que tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
002. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso de Proyectos de Investigación Aplicada en Problemas de Interés Público.
003. La convocatoria es de ámbito nacional y está orientada a los problemas específicos en los sectores acuícola y forestal cuyas soluciones demandan proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, orientados hacia el corto plazo en su aplicación.
004. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 28 de Setiembre de 2012 y el Reglamento Operativo correspondiente.

B. Objetivo y alcances de la Convocatoria

005. El objetivo de la presente convocatoria es cofinanciar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico de alto impacto económico y social que permitan generar soluciones a problemas de interés público en los sectores acuícola y forestal.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán contar con resultados previos, producto de investigaciones básicas y/o aplicadas realizadas con anterioridad, que demuestren la comprobación de una hipótesis científica y/o la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo de un determinado producto, proceso o servicio nuevo o mejorado, que podrían haber sido probados de forma experimental, ya sea en condiciones de laboratorio o de pequeña escala.

A partir de este resultado inicial, el proyecto deberá proponer nuevos resultados de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico, los mismos que deberán estar en condiciones de ser transferidos a los usuarios finales.

C. Entidades Elegibles para solicitar financiamiento

006. Los proyectos que se postulen, obligatoriamente deberán ser presentados por al menos dos entidades:
- Una de ellas debe acreditar experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo experimental en el ámbito del sector acuícola o forestal, contemplado por la convocatoria. En el contexto del proyecto, esta entidad será la responsable de implementar el proceso de investigación y desarrollo [Entidad de I+D].
 - La otra entidad debe acreditar experiencia probada en procesos de transferencia tecnológica. En el contexto del proyecto, es la entidad que se hará responsable del proceso de transferencia, extensión y difusión de los resultados del proyecto en beneficio de los destinatarios finales [Entidad Oferente].

Ambas, la Entidad I+D y la Entidad Oferente, se constituyen en las Entidades Solicitantes y, como tales, en responsables de la gestión del proyecto y la administración de los recursos.

007. Para efectos operativos, y por acuerdo de ambas entidades, una de ellas asumirá la administración de los recursos del proyecto (apertura de cuenta, desembolsos, entre otras gestiones), debiendo cumplir con las normas establecidas por Innóvate Perú para la gestión de proyectos.

008. Son elegibles como Entidad Solicitante de Investigación y Desarrollo:

- a) Universidades públicas y privadas legalmente constituidas en el país, con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo experimental en el ámbito de los sectores contemplados por la convocatoria. No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- b) Centros e institutos de investigación y desarrollo tecnológico, públicos y privados, sin fines de lucro, legalmente constituidos en el Perú, en cuyos estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico (I+D) como parte de sus objetivos.

009. Son elegibles como Entidad Solicitante Oferente:

- a) Organismos gubernamentales cuya misión esté relacionada con el proyecto, y que tengan las competencias, funciones y capacidad administrativa y financiera para la transferencia, masificación y/o suministro de los productos o servicios derivados de los resultados del proyecto.
- b) Universidades públicas y privadas legalmente constituidas en el país, con experiencia probada en procesos de transferencia tecnológica y/o extensionismo tecnológico. No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- c) Centros e institutos de investigación y desarrollo tecnológico, públicos y privados, sin fines de lucro, legalmente constituidos en el Perú o el extranjero, en cuyos estatutos o normas de creación incluyen la investigación, el desarrollo tecnológico (I+D) y la transferencia de tecnología como parte de sus objetivos, se encuentren habilitadas legalmente para prestar sus servicios en el Perú, y tengan experiencia demostrada en procesos de transferencia y extensionismo tecnológico.
- d) Empresas legalmente constituidas en el país que acrediten como mínimo un (01) año de actividades, según el Registro Único de Contribuyentes de SUNAT, que esté relacionada con el proyecto, y que tengan las competencias, funciones y capacidad administrativa y financiera para la transferencia, masificación y/o suministro de los productos o servicios derivados de los resultados del proyecto.



- e) Institutos de formación técnica superior legalmente constituidos en el Perú. con experiencia probada en procesos de transferencia tecnológica y/o extensionismo tecnológico.

Todas las entidades tienen la obligación de aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

010. No son entidades elegibles como Solicitantes:

- a. Personas Naturales, con o sin negocio.
- b. Empresas o asociaciones de productores que se presenten sin la participación de una universidad o entidad de investigación y desarrollo.
- c. Cualquier otra entidad que no se ajuste al numeral 006 de las bases.

D. Entidades Asociadas

011. De manera opcional, las Entidades Solicitantes podrán incorporar al proyecto hasta un máximo de cuatro (4) entidades en calidad de **Asociadas**. **Se valorará positivamente en la evaluación la participación como asociada de las entidades que representan a los productores o beneficiario finales.**

012. Entidad Asociada: Desempeñan un rol específico en el proyecto, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia y/o difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto, por ejemplo en cuanto a la cobertura geográfica o la llegada a un número mayor de usuarios finales. La Entidad Asociada se beneficia de los resultados del proyecto y debe aportar obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Son elegibles como Entidad Asociada:

- a) Universidades e instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento.

No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

- b) Asociaciones civiles sin fines de lucro acreditadas en el Perú, precisando que sus estatutos o normas de creación estén vinculados a la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia, extensionismo y/o difusión tecnológica como parte de sus objetivos y que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.

- c) Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo¹ legalmente constituidas en el país o el extranjero que producen bienes y/o servicios vinculados al objetivo de la convocatoria y que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento.
- d) Organismos gubernamentales cuya función esté relacionada con el proyecto y que van a desempeñar un rol específico, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia y/o difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto.

013. Para efectos del presente concurso no existe restricción en el número de proyectos que las Entidades Solicitantes puedan presentar. Sin embargo, el investigador principal solo podrá participar como tal en la ejecución de un (01) proyecto en esta convocatoria. Sí podrá participar como parte del equipo de apoyo de investigación en otros proyectos de esta convocatoria.

E. Acreditación de Entidades Solicitantes

014. Las universidades, institutos de formación técnica superior e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico deberán acreditarse vía sistema en línea desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>, presentando en formato PDF los siguientes documentos:

- a) Resolución de nombramiento del representante legal, o vigencia de poder del representante legal.
- b) Estatutos o Norma de Creación.
- c) Resolución de reconocimiento como Instituto de educación superior.
- d) Una carta de compromiso de fiel cumplimiento, firmada por el representante legal y el representante de administración.
- e) Documento que designa al Representante y el equipo administrativo de la Entidad Solicitante ante Innóvate Perú con fines de coordinación de los aspectos operativos de la cartera de proyectos presentados.

015. En caso las Entidades Solicitantes se encuentren acreditadas como consecuencia de su participación en convocatorias anteriores de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada de Innóvate Perú, no necesitan presentar los documentos consignados, salvo en aquellos casos en que hayan realizado algún cambio.

016. Las Entidades Solicitantes (Entidad de I+D y Entidad Oferente) y Asociadas deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

- Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto y

¹ Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable compuesta de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.

- Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

Es responsabilidad de las Entidades Solicitantes que la(s) Entidad(es) Asociada(s) cumplan con sus aportes en la ejecución del proyecto, tengan experiencia probada en temáticas relacionadas al objeto del proyecto que se postula y acepten cumplir las condiciones respecto a la transferencia, masificación y/o divulgación de los resultados del proyecto.

017. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad. El proceso de selección de proveedores de bienes o servicios deberá realizarse conforme a los criterios establecidos en el manual operativo que se entregará como anexo al Convenio.

018. Las Entidades Solicitantes podrán contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.

F. Tipos y alcances de proyectos que se busca financiar

019. Serán elegibles los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico de alto impacto económico y social que permitan generar soluciones a problemas de interés público en los sectores acuícola y forestal. Desde el punto de vista de su provisión, los resultados de los proyectos deben poder ser transferidos efectivamente al público objetivo de los mismos.

020. Para la postulación, los proyectos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Contar con resultados previos, producto de investigaciones básicas y/o aplicadas que demuestren la validación de una hipótesis científica y/o la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo de un determinado producto, proceso o servicio nuevo o mejorado, que podrían haber sido probados de forma experimental, ya sea en condiciones de laboratorio o de pequeña escala.
- A partir de este resultado inicial, el proyecto deberá proponer nuevos resultados de investigación aplicada y/o de desarrollo tecnológico del mismo producto o servicio nuevo o mejorado, el cual deberá estar listo para su aplicación definitiva y en condiciones de ser transferido a los usuarios finales.
- El proyecto deberá contener las actividades que harán posible pasar del resultado inicial al resultado comprometido en el proyecto. Dichas actividades podrán ser (de forma no limitativa), las siguientes:
 - Actividades de Investigación aplicada: A partir de los resultados previos de investigaciones básicas y/o aplicadas realizadas con anterioridad, el

proyecto considerará actividades tales como estudios y pruebas del mismo producto o servicio, de cara a su aplicación definitiva.

- Actividades de validación y empaquetamiento tecnológico²: Son aquellas que buscan transformar el resultado a nivel de prueba piloto, en un producto, servicio o proceso comercializable, que ha superado el riesgo tecnológico, que opera en condiciones reales de uso y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobados por potenciales usuarios o clientes. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad técnica, comercial, económica y de "apropiabilidad" de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.

- ❖ Actividades de validación técnica: **Conjunto** de actividades y procedimientos de evaluación técnica y comercial por medio de prototipos y pilotos que permiten definir los rangos de operación, variables críticas de funcionamiento, e interacción con usuarios, que sustentan su funcionamiento en condiciones reales de uso en el mercado y que permiten definir condiciones de satisfacción de los clientes y oportunidades de mejora. La validación comercial considera la manifestación de interés preliminar de actores que representan al mercado, tales como clientes, proveedores estratégicos, licenciarios, inversionistas, etc.

- ❖ **Empaquetamiento/sistematización de paquetes tecnológicos**: aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

- d. Estrategias de transferencia de resultados: Tales como mecanismos de transferencia, masificación y divulgación de los resultados del proyecto, actividades clave para la transferencia, canales que se utilizarán en el proceso de transferencia y mecanismos de captura de valor, entre otros.

021. En el cuadro siguiente se presentan los problemas y/o áreas de investigación y desarrollo priorizados para los proyectos de los sectores acuícola y forestal:

² Las definiciones de validación y empaquetamiento se describen también en el instrumento de financiamiento de proyectos de Validación y Equipamiento de Innóvate Perú.

Sector	Problemas y/o área de I+D priorizados
Acuicultura ³	Productividad variable de los sistemas de producción de conchas de abanico requiere investigaciones de caracterización de ecosistemas marinos y sus riesgos ambientales, sanidad/inocuidad, monitoreo larval para mayor eficiencia en la captación de semillas.
	No se cuenta con protocolos normalizados para evaluación de ambientes de cultivo continentales (lagos, lagunas, represas) que incluyan la capacidad de carga de acuicultura y los límites máximos permisibles asociados a los cultivos acuícolas.
	En el cultivo de Trucha Arcoiris se requiere la introducción de mejoras tecnológicas para su cultivo, especialmente en lo relativo a sistemas que mejoren la productividad y reducción de costos de cultivo (ej. sustitución de importaciones de ovas y alevines, incremento de digestibilidad y conversión alimenticia de los piensos para distintas etapas de cultivo usando ingredientes locales, mejora de la sanidad, entre otros).
	En el cultivo de Paiche no se cuenta con paquetes tecnológicos para el cultivo comercial de Paiche, que respondan a necesidades de acuicultores pequeños, medianos y de escala industrial, en específico en lo relativo a la producción de semilla, manejo de enfermedades, nutrición, capacidad de carga e infraestructura.
	En el cultivo de Langostino, es preciso introducir mejoras tecnológicas especialmente en lo relativo a producción de semilla resistente a enfermedades y stress por cultivo intensivo, fabricación de alimento de alta calidad nutricional utilizando ingredientes no tradicionales, mecanismos de prevención de enfermedades, calidad ambiental y reutilización de efluentes, factibilidad de cultivos heterotróficos en la acuicultura del langostino.
	En el cultivo de Doncella es necesario el desarrollo de paquetes tecnológicos para cultivo a nivel comercial, enfocándose en protocolos técnicos para desove de reproductores, producción y levante de alevines, técnicas de manejo de siembra de alevines en estanques de cultivo, manejo del agua, infraestructura y optimización de alimentación/nutrición.
	El cultivo de lenguado requiere resolver la variabilidad genética para selección del plantel de reproductores, optimización de la técnica de reproducción, desarrollo larval, producción de alevinos de buena calidad, parámetros de crecimiento y dietas más adecuadas para cada etapa de cultivo, producción de alimentos de alta calidad nutricional, prevención y control de enfermedades en distintas etapas de cultivo (en especial la vibriosis en etapa post larval), mejoramiento genético para incremento de productividad.

³ Prioridades establecidas en el Programa de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura, 2013-2021 y Mesa sectorial acuícola (Ministerio de la Producción, 2015), donde se priorizaron las especies: Conchas de Abanico, Trucha Arco Iris, Paiche, Langostino, Doncella, Lenguado, Macro Algas marinas, Gamitana, Paco, peces ornamentales y Tilapia.

La lista de las especies priorizadas no es excluyente a otras especies de valor comercial, sin embargo, ante una elevada postulación de proyectos del sector acuícola que sobrepase el total de financiamiento a otorgar en la presente convocatoria se priorizaran los proyectos de la lista de especies consignada.

	Para el cultivo de macroalgas marinas, se requiere generar tecnologías mejoradas para producir semillas, selección genética y sistemas de siembra y cultivo. En el cultivo de Tilapia, se necesita introducir mejoras tecnológicas en el proceso de cultivo, esto implica producir semilla mejorada y en cantidad suficiente, explorar la factibilidad técnica de cultivo en zonas sub tropicales, validación técnica económica de acuaponía de la tilapia.
Forestal ⁴	El Perú es el único país de la región que no ha desarrollado plantaciones forestales eficientes y competitivas. Es preciso desarrollar paquetes tecnológicos para la producción/adaptación de especies "ganadoras" tanto para selva, costa y sierra, de maderas blandas y de maderas duras, de rápido crecimiento, alto potencial económico y mejores condiciones de "trabajabilidad". En cuanto a la Bolaina y Capirona, al tratarse de especies nativas ya identificadas, se requiere desarrollar investigaciones aplicadas al uso industrial de las maderas de estas especies, trabajabilidad, determinación de parámetros físico – mecánicos, humedad interna, mermas de proceso, escalas mínimas de producción, entre otros aspectos. En el Perú se producen 576mil m3 de madera aserrada, procedentes de 2millones de m3 de madera rolliza, lo que hace que aproximadamente 1.5 millones de m3 no estén siendo aprovechados por la industria forestal peruana. Además, el sector tiene una balanza comercial negativa de cerca de 811 millones \$. Para resolver esta problemática se necesita: (i) Investigaciones de aplicación de especies de uso industrial, (ii) Desarrollo tecnológico que resuelva y optimice operaciones de aserrio con baja merma y eficiencia en el uso de energía, (iii) Ingeniería aplicada a reutilización de residuos forestales y sub productos para convertirlos en productos de valor agregado, (iv) Ingeniería aplicada a productos de madera que puedan sustituir importaciones de determinados productos, (v) Investigaciones en ingeniería de la madera (engineered wood) para productos de valor agregado. Respecto a la industria de la madera, es preciso profundizar las investigaciones respecto a sistemas de tratamiento de madera, optimización tecnológica, Compuestos y aditivos para mejoramiento de funcionalidad de productos a base de madera, determinación de propiedades físico-mecánicas según especies de madera blanda/dura y aplicación industrial de estas maderas. Determinación de Humedad de equilibrio y durabilidad. Nano tecnologías aplicadas al uso de otros compuestos presentes en la madera, tales como Celulosa y Lignina.

022. Si bien no se excluyen otras áreas/problemas diferentes, en la evaluación se priorizarán los proyectos de la lista.

G. Monto y plazo de ejecución

023. Los proyectos tendrán una duración máxima de ejecución de treinta (30) meses, el tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

⁴ Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Ministerio de Agricultura y Riego, 2015) y Sistematización del Seminario "Innovación y Sostenibilidad para el desarrollo de la industria forestal maderable" (CITE Madera – ITP, 2014)

024. Innóvate Perú financiará con Recursos No Reembolsables –RNR- hasta el 80% del valor total del proyecto, por un monto máximo de S/. 900 000 (novecientos mil y 00/100 nuevos soles). El porcentaje restante deberá ser cubierto con el aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes, Oferentes y asociadas en una de las siguientes modalidades:

Modalidad de Asociación	Innóvate Perú		Contrapartida	
	Monto máximo RNR S/.	% máximo de RNR con relación al total del proyecto	% mínimo de RNR con relación al total del proyecto	
			Monetario	No Monetario
Entidades Solicitantes: Entidad de I+D más Entidad Oferente, más Entidades Asociadas	900 000	80%	10%	10%

025. Con relación al periodo de ejecución y los montos presupuestales, las propuestas deberán diferenciar claramente las actividades de investigación aplicada y desarrollo, de las actividades de transferencia tecnológica a la población final.

- 026 Las Entidades Solicitantes (Entidad de I+D y Entidad Oferente) y Entidades Asociadas realizarán sus aportes al proyecto mediante recursos monetarios y no monetarios. En el caso de proyectos en que ambas entidades solicitantes pertenezcan al sector público, el aporte de contrapartida podrá ser de tipo no monetario.

027. En esta convocatoria se financiarán aproximadamente CINCO (05) proyectos de los sectores acuícola y forestal, hasta un monto total de RNR de cuatro millones quinientos mil Soles (S/ 4 500 000).

H. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

028. En el Anexo IV se presenta la relación de partidas presupuestales que pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por las Entidades Solicitantes, Entidades Asociadas e Innóvate Perú, así como la relación de gastos no elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico del proyecto.

I. Equipo técnico del proyecto

029. El equipo técnico del proyecto estará conformado por:

- a) El Coordinador General del proyecto: Es responsable de la gestión del proyecto, así como de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. El Coordinador General puede ser el investigador principal u otra persona de la Entidad Solicitante con experiencia reconocida en buenas prácticas de gestión de proyectos.

- b) El Investigador principal (debe pertenecer a las Entidades Solicitantes o Asociadas).
- c) El responsable del proceso de transferencia tecnológica.
- d) El Equipo de Apoyo a la Investigación aplicada, desarrollo y transferencia: Son los recursos humanos de las entidades solicitantes y/o entidades asociadas y los recursos humanos adicionales (incluye a tesisistas) que requiera y contrate para el proyecto, precisándose aquellos que participarán en la investigación, desarrollo y transferencia.

El porcentaje mínimo de participación del equipo técnico en el proyecto es del 20%.

- 030. El Coordinador Administrativo del proyecto: Es el encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con conocimientos y experiencia en la administración de proyecto, sólo podrá participar hasta en tres (03) proyectos. No forma parte del Equipo Técnico del proyecto.
- 031. Los investigadores nacionales que participan en el proyecto deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC. El currículo registrado en el Directorio Nacional será evaluado por las instancias respectivas.
- 032. Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a las Entidades Solicitantes, (I+D u Oferente) o Asociadas (si es que las hay) durante los últimos 3 meses deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

1. Presentación de proyectos

033. La presentación del proyecto se realizará a través del **Sistema en Línea** desde la dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.

034. Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF⁵, a través del **Sistema en Línea**, en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:

- Lista de Chequeo de Requisitos Legales firmada por el representante legal. (Ver Anexo II)
- Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del proyecto visado por el Coordinador General del Proyecto. (Ver Anexo VI).
- Carta de Compromiso de las Entidades Asociadas (Ver Anexo III)
- Curriculum Vitae de los recursos humanos no investigadores (Según formato del Anexo V).

035. Es responsabilidad de las Entidades Solicitantes el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

036. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

037. No serán admitidas aquellas Entidades Solicitantes que:

- a) No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.

⁵ En caso de no ser legibles se solicitará la remisión física de los documentos.

- b) Se encuentren observadas por cualquier fuente de financiamiento que descalifica a la Entidad Solicitante por:
- Haber suscrito un convenio o convenio de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento del mismo.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada, bajo causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.
- c) Presenten un proyecto que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución⁶.
- d) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

038. Si se comprueba que la información presentada al concurso o en cualquier fase posterior no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú⁷.

Innóvate Perú se reserva el derecho de comprobar la originalidad de los documentos y el proyecto en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto, pudiendo inclusive recomendar el inicio de cualquier acción judicial si el caso lo amerita.

039. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las Bases del presente Concurso.

040. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

K. Evaluación y selección de proyectos

041. La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Evaluación externa:

Cada proyecto será calificado por tres (03) Evaluadores Externos, de reconocida trayectoria y experiencia.

El sistema de evaluación cuenta con seis (6) criterios:

1. Pertinencia de las propuestas respecto de los problemas planteados en la convocatoria.
2. La relevancia del proyecto medida en términos de generación de nuevos conocimientos en el área de la convocatoria, originalidad, contribución y potencialidad para el desarrollo de nuevas tecnologías.
3. La claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos de la propuesta, su factibilidad, su actualidad temática, su carácter innovador, nivel de inserción y/o impacto social que puedan tener los resultados esperados.
4. La factibilidad de realizar el proyecto con los recursos disponibles.

⁶ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

⁷ Ley 2744 artículo IV numeral 1.16.

5. La calidad profesional y la experiencia de los proponentes en el tema del proyecto.
6. La participación en el proyecto de actores productivos y/o sociales interesados en los resultados del proyecto.

042. Los seis criterios están organizados en **tres componentes**, cada uno con un peso relativo: descripción técnica del proyecto (40%), capacidad de gestión y ejecución (25%) e impactos del proyecto (35%). A su vez, cada uno de los seis criterios cuenta con sub criterios o variables que serán calificados por los evaluadores externos en una escala de 0 a 5 puntos. En el Anexo VII se presenta el detalle de los componentes, criterios, sub criterios y los puntajes de evaluación.

043. El puntaje total final es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada componente por el índice de puntuación (puntaje obtenido/puntaje máximo) y por el peso ponderado del componente según se detalla en el **Anexo VII**.

044. Los proyectos aprobados en evaluación externa con un mínimo de 61 puntos totales por al menos dos (2) de los evaluadores, pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Científico de Evaluación.

b) El Comité Técnico Científico de Evaluación.

Es la instancia conformada por especialistas externos que representan al sector académico, empresarial y público, quienes emitirá opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base a tres (3) criterios:

- Pertinencia de las propuestas respecto de los problemas planteados en la convocatoria
- Impacto socioeconómico esperado en el sector y en el país.
- Coherencia y viabilidad de la estrategia de transferencia y/o masificación de los resultados y evidencia de que éstos serán transferidos al público objetivo de forma sostenible.

045. Si el Comité Técnico Científico de Evaluación cree conveniente, invitará al Investigador Principal a sustentar su proyecto.

046. Consejo Directivo: Los proyectos aprobados en la instancia del Comité Técnico Científico de Evaluación serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación.

Los resultados ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú son inapelables y se publicarán en la página web de Innóvate Perú de acuerdo al cronograma establecido en estas bases. No se proporcionará información previa sobre el avance de la evaluación.

Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico Científico e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos.

L. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables

047. Innóvate Perú suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con las Entidades Solicitantes [Entidad de I+D y la Entidad Oferente] en el que se

establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Contrato se entregará a la entidad solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.

048. Antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, las Entidades Solicitantes cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrán una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú para:

- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico Científico de Evaluación (CTCEv) a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
- Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
- Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
- Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú. De registrar dos (02) proyectos o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución. En caso excepcional y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del nuevo convenio con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto.

049. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

050. La reunión previa es un requisito para la firma del Convenio de adjudicación de los RNR.

051. Firma del Contrato:

Para la firma de Contrato de adjudicación se requiere como requisito que las Entidades Solicitantes presenten los siguientes documentos:

- Versión final del proyecto aprobada por Innóvate Perú, visada por el Coordinador General del Proyecto.
- Original actualizado del certificado de vigencia de poder del representante legal actualizado para las universidades, instituciones de educación superior, institutos de investigación y desarrollo tecnológico de carácter privado.



- Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Solicitantes y Asociadas. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. Las entidades solicitantes son las responsables de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla (s) en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto. Las Entidades Solicitantes serán responsables de que dicha entidad extranjera asociada cumpla con sus aportes en la ejecución del proyecto.
- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto, (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria - CCI, nombre del Banco)⁸
- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la entidad solicitante indicando el número del DNI y adjuntando copia de los mismos⁹.
- **Carta Fianza** emitida por el **10% de RNR** en favor de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innóvate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel González Olaechea 435, San Isidro, con plazo igual a la duración del proyecto más 90 días calendario adicionales. Si las Entidades Solicitantes son instituciones públicas no presentarán Carta Fianza y deberán cumplir con la normativa vigente.

052. El Contrato de Adjudicación de RNR¹⁰: deberá ser firmado notarialmente y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendarios¹¹ contados a partir de su recepción.

053. El Contrato de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

M. Propiedad Intelectual, Transferencia, Difusión y Masificación de Resultados



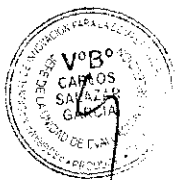
054. La titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación cuyo Modelo se adjunta en el **Anexo VIII**. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro

⁸ Las Entidades del sector público se registrarán por las normas vigentes establecidas por el MEF.

⁹ Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

¹⁰ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

¹¹ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.



producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

No obstante ello, las Entidades Solicitantes (Entidad de I+D y la Entidad Oferente)y Entidades Asociadas se obligan a transferir los resultados del proyecto a los diversos públicos objetivo que conforman los usuarios finales de los mismos. Esta transferencia podría hacerse, si es pertinente, también a otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público.

También está establecido que la transferencia de estos resultados a entidades CON fines de lucro no podrá otorgar condiciones de **exclusividad** en el uso, goce o usufructo de dichos resultados.

N. Ejecución del proyecto

055. Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
056. Las Entidades Solicitantes se constituirán en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
057. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará contra entrega del informe final de resultados del proyecto y luego que Innóvate Perú emita la resolución de cierre del proyecto.
058. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto, será de uso obligatorio y servirá de marco para la ejecución y el seguimiento del proyecto.

O. Resultados Esperados

059. Los resultados que se espera obtener con el proyecto, contemplan los siguientes:
- a) Producción: Son resultados de producción todos aquellos productos, procesos y/o servicios nuevos o mejorados que sean desarrollados por el proyecto. Al finalizar la ejecución del proyecto, éstos deberán encontrarse en condiciones de ser transferidos al público objetivo. Se espera que el proyecto produzca al menos un (1) resultado de producción al finalizar la ejecución.
 - b) Protección: Son resultados de protección todas las formas de registro de propiedad intelectual aplicables a los resultados de producción, en el país o bien en el extranjero, tales como patentes, marcas, copyright, modelos de utilidad, entre otros. Los resultados de protección podrán encontrarse en el status de solicitados u obtenidos.
 - c) Transferencia y/o divulgación: Son resultados de transferencia todos aquellos mecanismos que utilizará el proyecto para poner los resultados de producción al alcance de sus respectivos públicos objetivo para que sean utilizados por éstos. Se consideran como tales a los Licenciamientos, Unidades de Negocio propias creadas para comercialización de los resultados (por ej. Oficinas de transferencia de tecnología o de extensionismo tecnológico) y/o Alianzas estratégicas (por ej. para representación de los derechos de difusión y/o venta de los resultados de producción). Se espera que

al finalizar la ejecución del proyecto se haya producido hasta tres (3) resultados de transferencia, de los cuales al menos uno (1) debería encontrarse en **Operación**.

- d) Producción Científica: Son aquellos referidos a la difusión de los resultados de producción del proyecto, pudiendo considerarse como tales a las siguientes actividades: Realización de Eventos de Difusión y Publicaciones en medios científicos tales como por ejemplo SciVal o Scopus y/o publicación en medios especializados de los sectores Acuícola y Forestal, tales como revistas, boletines u otras.
- e) Fortalecimiento de Capacidades: Son aquellos que generan un fortalecimiento de las capacidades técnicas u operacionales institucionales tanto de la Entidad Solicitante, Oferente y Asociados, como también de otras entidades o personas vinculadas al proyecto, incluyendo a los usuarios finales de los resultados del proyecto. Esto incluye aspectos como capacidades técnicas, de formación de redes, capacidades de infraestructura, capacidades de extensionismo o transferencia tecnológica.

060. Siguiendo esta tipología, al finalizar la ejecución se espera que los proyectos alcancen al menos un (1) resultado de producción y hasta tres (3) resultados de transferencia y/o divulgación masiva.

P. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases

061. El presente concurso se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
• Publicación de las bases	25 de octubre 2016
• Fecha límite para consultas y Publicación de Bases Integradas	31 de octubre 2016
• Fecha máxima para el envío de los proyectos y acreditación a través del Sistema en Línea.	20 noviembre 2016, 1pm
• Publicación de resultados y firma de Contrato de Adjudicación de RNR(fecha referencial)	Enero 2017

062. Innóvate publicará cualquier cambio en el calendario del concurso en: www.innovateperu.gob.pe.

Las consultas serán dirigidas a: interespublico@innovateperu.gob.pe.

Q. Otros

063. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Contrato de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Contrato que se entregará a la Entidad Solicitante al aprobarse el proyecto.

064. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo 2693/OC-PE - "Proyecto de Innovación para la Competitividad".

R. Relación de anexos

Anexo I: Definiciones Básicas

Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales

Anexo III. Carta de compromiso de la Entidad Asociada

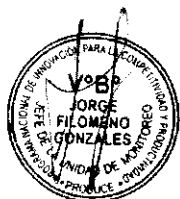
Anexo IV. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores

Anexo VI. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto

Anexo VII. Detalle de los criterios y puntajes de evaluación

Anexo VIII. Modelo de Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

ANEXOS

**Proyectos de Investigación aplicada y/o
desarrollo tecnológico en problemas de interés
público**

Segunda Convocatoria

Octubre, 2016



Contenido

Anexo I: Definiciones Básicas	3
Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales.....	6
Anexo III. Carta de compromiso de la Entidad Asociada:.....	8
Anexo IV. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos	10
Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores.....	15
Anexo VI. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto	18
Anexo VII. Detalle de los componentes, criterios, sub criterios y puntajes de evaluación.....	19
Anexo VIII. Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto	20
1. Orientaciones para el llenado del Convenio	20
2. Modelo de Convenio	21



Anexo I: Definiciones Básicas

Investigación Aplicada: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para adquirir nuevos conocimientos, pero fundamentalmente dirigidos hacia un objeto práctico específico. Es la utilización de los conocimientos en la práctica; determina la manera como el conocimiento y la información sobre ciertos fenómenos y procesos naturales pueden generar aplicaciones y soluciones de problemas socioeconómicos, tecnológicos o alternativas para el aprovechamiento de una oportunidad.

Desarrollo Tecnológico: Consiste en los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos obtenidos de la investigación y/o experiencia práctica (investigación aplicada), y está orientado a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Al hablar de desarrollo tecnológico surge instantáneamente la necesidad de aclarar la diferencia entre este concepto y el desarrollo previo a la producción. Generalmente se incluyen en desarrollo tecnológico los prototipos y plantas piloto, puesta a punto de maquinaria y herramientas, y la producción a título experimental.

Proyectos de Interés público: Desde la perspectiva de éste instrumento, se entiende por proyectos de interés público a aquellos proyectos de Investigación aplicada y/o desarrollo experimental cuyos resultados, sean estos bajo la forma de productos, procesos o servicios, puedan generar beneficios en áreas de interés para políticas públicas sectoriales¹. Desde el punto de vista de su provisión, los resultados de los proyectos deben poder ser transferibles al público objetivo de los mismos, garantizándose la gestión, utilización y usufructo por parte de la población objetivo.

Entidades Solicitantes: Las Entidades Solicitantes están conformadas por una entidad de investigación y desarrollo y una de transferencia tecnológica (oferente).

La Entidad Solicitante de Investigación y Desarrollo es aquella que tiene experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo experimental en el ámbito de los sectores contemplados por la convocatoria. En el contexto del proyecto, la Entidad Solicitante de I+D será la responsable de implementar el proceso de investigación/desarrollo y, conjuntamente con la Entidad Solicitante Oferente, transferir los resultados del proyecto, así como la gestión del mismo. Esta entidad se denominará Entidad Solicitante de I+D.

La Entidad Solicitante de Transferencia Tecnológica (Oferente): Es una entidad con experiencia probada en procesos de transferencia tecnológica y/o extensionismo tecnológico. En el contexto del proyecto, es la entidad que se hará responsable del proceso de transferencia, extensión y difusión de los resultados del proyecto en beneficio de los destinatarios finales.

¹ Por ejemplo resultados que tengan impacto en la mejora de la competitividad y productividad de un determinado sector, o bien que generen impactos positivos en la sostenibilidad de los recursos, la diversificación productiva y/o el cierre de brecha tecnológica en los sectores acuícola y forestal.

Ambas entidades son las responsables de la gestión del proyecto y tienen la obligación de aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Para efectos operativos, y por acuerdo de ambas entidades, una de ellas asumirá la administración de los recursos del proyecto (apertura de cuenta, desembolsos, entre otras gestiones), debiendo cumplir con las normas establecidas por Innóvate Perú para la gestión de proyectos.

Entidad Asociada: Las Entidades Asociadas desempeñan un rol específico en el proyecto, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia y/o difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto, por ejemplo en cuanto a la cobertura geográfica o la llegada a un número mayor de usuarios finales. La Entidad Asociada se beneficia de los resultados del proyecto y debe aportar obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

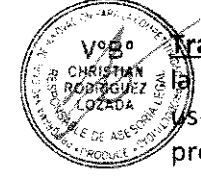


Resultados Previos: Son aquellos procedentes de procesos previos de investigación básica y/o aplicada, tales como determinados conocimientos, modelos, prototipos de productos, procesos, servicios u otros, que constituyen insumos para el proyecto que se postula y a los cuales se espera llevar a un siguiente nivel de desarrollo de forma tal que sea posible su transferencia al público objetivo del proyecto y la utilización efectiva por éste.



Validación: Se refiere a las pruebas experimentales, pruebas piloto y otros procesos a los que son sometidos los resultados del proceso de investigación y desarrollo, con el fin de llevarlos a condiciones de aplicabilidad y adopción por parte de los usuarios finales.

Empaquetamiento/sistematización de paquetes tecnológicos: aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.



Transferencia: Se refiere al proceso por el cual las Entidades que postulan el Proyecto, en especial la Entidad Oferente, hace posible que los resultados del proyecto sean puestos al alcance de los usuarios finales, para que éstos puedan utilizarlos efectivamente y replicarlos a partir de sus propias capacidades tecnológicas.

Difusión: Se define como el proceso por el cual la Entidad Oferente informa y/o comunica los resultados del proyecto a los usuarios finales utilizando para ello diferentes canales, de forma tal que los usuarios tomen conocimiento de ellos.

Extensión: Se refiere al proceso por el cual las Entidades que postulan el Proyecto, en especial la Entidad Oferente, entrega los resultados del proyecto a los usuarios finales con el fin de que éstos puedan utilizarlos efectivamente para mejorar su desempeño y ampliar sus capacidades.



Usuario Final: Son aquellas personas naturales y/o jurídicas que conforman el público objetivo del proyecto y que son los receptores de los resultados del mismo.

Modelo de Negocios: Se refiere al instrumento a través del cual las Entidades que postulan el proyecto, establecen la manera de hacer sostenible y permanente la disponibilidad y el acceso a los resultados del Proyecto para los Usuarios Finales, a la vez que logran capturar el valor que generan los mismos.

Prototipo: Se refiere a todo aquel producto, proceso o servicio que ha sido validado a nivel experimental y/o a una escala piloto y cuenta con atributos operacionales pero aún no ha sido aplicado a escala real.



Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo este formato no puede ser mutilado:

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante, Oferente y Asociadas cumplen con los requisitos y condiciones de las Bases.	
b) Que la Entidad Solicitante, Oferente y Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT ² .	
c) Que, la Entidad Solicitante, Oferente y/o Asociadas que son universidades –públicas o privadas- se encuentran adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la SUNEDU ³ .	
d) Que la Entidad Solicitante, Oferente y Entidades Asociadas no tienen deudas coactivas en los registros de SUNAT. ⁴	
e) Que la Entidad Solicitante, Oferente y Entidades Asociadas no tienen deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.	
f) Que la Entidad Solicitante, de acuerdo a su objeto social o fines institucionales, realiza actividades de investigación y desarrollo tecnológico (I+D). [Solo para universidades, instituciones de educación superior y centros de innovación y desarrollo de carácter privado].	
g) Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas ni Oferente en más del 10% de propiedad cruzada.	
h) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante, Oferente y Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
i) Que la Entidad Solicitante, Oferente y Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
j) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia –total o parcial- de otros proyectos	

² Ibid

³ Oficio N° 473-2015-MINEDU/VMGP-DIGESU. En caso de no postular con Universidades públicas o privadas consignar "NO APLICA"

⁴ Ibid

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento (*).	
l) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos ⁵ .	
m) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del estado.	
n) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI, N°

Sello de la Entidad Solicitante.

⁵ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Anexo III. Carta de compromiso de la Entidad Asociada:

(una carta por entidad)

La Entidad a quien represento,.....manifiesta su compromiso de participar como Entidad Asociada en el proyecto titulado '.....', que será presentado por.....al II Concurso De Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico en problemas de Interés Público de Innóvate Perú.

Las actividades de investigación y desarrollo y/o de transferencia tecnológica en las cuales participará la entidad asociada son:

- 1.
- 2.
- 3.

Para cumplir con estas actividades, la entidad asociada pondrá a disposición de la entidad beneficiaria.....los siguientes aportes:

Identificación del Aporte	Por un Valor de (S/.)
Ej: aporte en..	
TOTAL	

En el caso de ser adjudicado este proyecto por Innóvate Perú, las entidades beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto, la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en las acciones de masificación correspondientes. Las entidades beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el convenio de suscrito con Innóvate Perú.

Innóvate Perú podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos. Estos contratos deberán ser recibidos en Innóvate Perú dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos.

Por ser éste un proyecto de Investigación Aplicada a Proyectos de Interés Público, las instituciones beneficiarias y las entidades asociadas, se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Perú o para fines humanitarios.

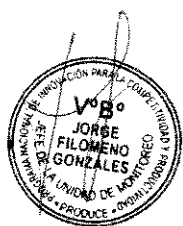
La entidad asociada..... declara estar en conocimiento de los derechos y deberes que significa su participación en este proyecto y que están claramente indicados en las Bases del Concurso, las cuales pueden ser consultadas en línea en <http://www.innovateperu.pe> en el sitio del concurso. Además, expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el capítulo "Impacto potencial económico social" del proyecto.

<Incluir Nombre>

<Incluir DNI>

<Incluir Firma del Representante Legal de la Entidad Asociada>

Ciudad, País, de de 2016.⁶



4 Este acuerdo, una vez firmado, deberá ser escaneado y subido a la postulación en línea en formato PDF.



Anexo IV. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

1. Gastos elegibles

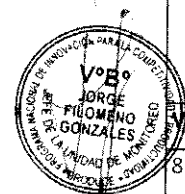
Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).

Los costos laborales de los recursos humanos adicionales y de los incentivos a los miembros del equipo técnico del proyecto podrán ser cubiertos con los aportes de la contrapartida de las Entidades.

Las siguientes partidas podrán ser financiadas con recursos de Innóvate Perú (RNR) y con Recursos Monetarios y/o No Monetarios aportados por las Entidades:

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
I. Honorarios	
1. Honorarios de los recursos humanos adicionales (incluye a tesisistas).	■ Referido a los nuevos recursos humanos adicionales a ser contratados para la ejecución del proyecto hasta un máximo de 20% de los RNR. En el caso de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación y Matemáticas, el máximo será de 60% de los RNR. ■ Los recursos humanos adicionales es el personal especializado en la temática del proyecto y que forma parte del equipo técnico requerido para una eficiente ejecución del proyecto. ■ Honorarios para tesisistas de pre-grado y/o postgrado con una duración no superior a los 18 meses.
2. Pago del Coordinador Administrativo	■ Honorarios para el Coordinador Administrativo hasta un máximo de 5% de los RNR .
3. Incentivo monetario a los recursos humanos de la Entidad Solicitante y Asociadas.	■ A los miembros del equipo técnico de la Entidad Solicitante y Asociada se le financiará como retribución adicional, un incentivo Monetario no mayor del 20% de los RNR.
4. Costos laborales asociados a los incentivos monetarios y recursos humanos adicionales	Con los recursos de la contrapartida nacional y los RNR se podrán financiar los costos laborales de los incentivos y de los recursos humanos adicionales asociados directamente con el proyecto.
II. Equipos y bienes duraderos	
5. Equipos Los equipos no podrán exceder del 33% de los RNR	■ Los procesos para la adquisición de equipos se efectuarán de acuerdo a las normas precisadas en el Manual Operativo para Proyecto y a la necesidad de las actividades del mismo. La adquisición de equipos deberá justificarse teniendo en cuenta que el proyecto parte de resultados previos de investigación y se enfoca en la aplicación y transferencia. ■ El costo de los equipos y bienes duraderos deberán estar sustentados en el proyecto. Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).
III. Materiales e insumos	
5. Materiales e insumos para	■ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e

las actividades del proyecto	insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados. Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR)
IV. Asesorías Especializadas	
6. Asesorías legales y de estudio de mercado	■ Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del proyecto y/o sobre temas vinculados a este. ■ Servicios de asesoría para estudios de mercado si el proyecto lo amerita. ■ Las consultorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del proyecto, pueden ser brindados por consultores nacionales o extranjeros. ■ Las consultorías son a todo costo, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados. ■ Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.
V. Servicios tecnológicos (Servicios de terceros)	
7. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto	■ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios entre otros servicios), cuya necesidad y pertinencia deberá sustentar en el proyecto. ■ Gastos de mantenimiento de equipos adquiridos con el proyecto. Los gastos de IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).
VI. Pasajes y viáticos	
8. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo, muestreos.	■ Gastos para pasajes y viáticos que se destinen a las actividades del proyecto según la Escala de Viáticos (numeral 3 de este Anexo) ■ Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el equipo técnico del proyecto.
9. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).	■ Gastos para pasajes y viáticos nacionales o internacionales por un monto máximo del 10% de los RNR que se destinen al proyecto según la Escala de Viáticos del numeral 3 de este Anexo. ■ Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados únicamente para el equipo técnico del proyecto. ■ La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada proyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del proyecto.
VII. Otros gastos elegibles	
10. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto	■ Según la naturaleza de las actividades del proyecto, será necesario medidas de mitigación y protección tanto para el ambiente como para los trabajadores asociados al proyecto.
11. Propiedad intelectual	■ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.
12. Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	■ Gastos para la publicación de artículos en revistas indexadas, boletines, libros u otro medio de impresión escrita y electrónica de los avances y resultados finales de las actividades del proyecto. ■ Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las actividades del proyecto (dirigido a investigadores, gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.).
13. Acondicionamiento y/o	■ Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo



mejora de ambientes de trabajo para la investigación	destinados a las actividades de la investigación del proyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento (incluye el costo de la mano de obra). ■ Los gastos de acondicionamiento y/o mejora de ambientes podrán ascender, como máximo, al 10% de los RNR que se destinen al proyecto. ■ Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del proyecto.
14. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto	■ Adquisición de software necesario para las actividades directamente relacionados con el proyecto.
15. Material bibliográfico, bases de datos especializadas pago para eventos de capacitación, gastos relacionados a la sustentación y publicación de la tesis.	■ Adquisición y/o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información que son necesarias para las actividades de proyecto, en físico o electrónico. ■ Pago por concepto de inscripciones a congresos, cursos cortos. ■ Gastos relacionados a la sustentación y publicación de la tesis.
VIII. Gastos de Gestión	
16. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.	Gastos de gestión y administración hasta por un monto equivalente a 5% de los RNR.



2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el Coordinador Administrativo), servicios de courier, mensajería, legalizaciones, seguros de viajes, trámites de visa.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet). Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de todo tipo de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.



3. Escala de Viáticos

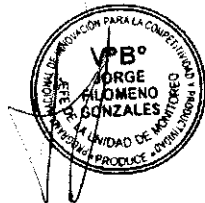
La escala de viáticos nacionales permitida:

Escala diaria de viáticos permitida			
Lugar	Total	Hospedaje y alimentación (comprobante de pago)	Movilidad local (declaración jurada)
Viajes Nacionales (S/.)*	320.00	256.00	64.00

Viajes internacionales (US\$)**			
África	480.00	384.00	96.00
América Central	315.00	252.00	63.00
América del Norte	440.00	352.00	88.00
América del Sur	370.00	296.00	74.00
Asia	500.00	400.00	100.00
Medio Oriente	510.00	408.00	102.00
Caribe	430.00	344.00	86.00
Europa	540.00	432.00	108.00
Oceanía	385.00	308.00	77.00

* D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

** D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)



Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidad Oferente, Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

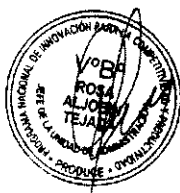
Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:				Celular:	
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Oferente o Asociada (Indicar):		Contratado para el proyecto:

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		



ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

PERIODO		CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados***
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			

ACTIVIDAD DOCENTE

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

IDIOMAS

- * Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.
 ** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto
 *** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Firmar y visar en cada hoja del CV

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE

Fecha y lugar

Colegiatura Nº (si corresponde)

Visa cada hoja y firme

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto

Anexo VI. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto

(Declaración Jurada solo para los profesionales de la Entidad Solicitante, Oferente y Asociadas)

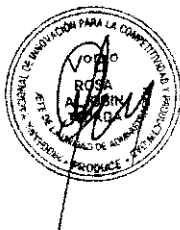
_____ (Nombre completo y apellidos del Declarante) _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____ (indicar calle, distrito, departamento y provincia) _____, en mi calidad de (indicar el cargo que ejerce actualmente en la Entidad Solicitante, Oferente o Asociada) _____ de la Entidad _____ (indicar el nombre de la Entidad Solicitante, Oferente o Asociada):

Declaro bajo juramento que:

A la fecha, brindo servicios en la citada entidad, y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto "_____" (indicar el nombre del proyecto), presentado al Concurso de Proyectos de Investigación aplicada y/o transferencia tecnológica en problemas de interés público.

_____ (Lugar y fecha)

FIRMA
NOMBRES COMPLETOS
DNI/CE



Anexo VII. Detalle de los componentes, criterios, sub criterios y puntajes de evaluación

COMPONENTE	CRITERIOS	SUB CRITERIOS (Variables)	VALORACIÓN		EVALUACIÓN					
			a) Valor Máximo	b) Puntaje recibido (ejemplo)	c) Sumatoria de la puntuación máxima (por componente)	d) Sumatoria del puntaje obtenido (por componente)	e) Índice de puntuación (d/c)	f) Peso ponderado	g) Calificación parcial (por componente)	
(i) DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO (40%)	1. Pertinencia de las Propuestas	V1 Resultados Previos	5	5	35	26	74	0.4	30	
		V2 Problema, necesidad u oportunidad a resolver/atender, relacionados a la convocatoria	5	4						
		V3 Estado actual del conocimiento sobre el tema principal del proyecto	5	3						
	2. Relevancia del Proyecto	V4 Descripción de la propuesta	5	3						
		V5 Resultados esperados	5	3						
	3. Claridad Conceptual	V6 Objetivos	5	3						
		V7 Metodología	5	5						
(ii) CAPACIDAD DE EJECUCION Y GESTION DEL PROYECTO (25%)	4. Calidad Profesional y Experiencia de los Proponentes	V8 Capacidad de la Entidad Solicitante	5	3	25	16	64	0.25	16	
		V9 Capacidad de la Entidad Oferente	5	3						
		V10 Contribución de la(s) Entidad(es) Asociada(s) al logro de los resultados del proyecto	5	4						
	5. Factibilidad de realizar el proyecto con recursos disponibles	V11 Coherencia de la formulación del Presupuesto para alcanzar los resultados esperados con los recursos disponibles	5	3						
		V12 Coherencia del Plan de Actividades (carta gantt)	5	3						
(iii) IMPACTOS DEL PROYECTO (35%)	6. Participación de actores productivos/soci ales	V13 Identificación específica de los resultados esperados del proyecto en términos de productos, procesos o servicios	5	3	15	9	60	0.35	21	
		V14 Identificación, caracterización y cuantificación de usuarios finales e impactos potenciales	5	3						
		V15 Estrategia de transferencia de los resultados descripción del modelo de negocios	5	3						

RESULTADOS	
Puntuación total (0-100)*	67

* El puntaje total se obtiene de la sumatoria del puntaje obtenido (d), por el índice de puntuación (e) por el peso



Anexo VIII. Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **"SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR"** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociados en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.

En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.

7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **"SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR"**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.

Recomendación: Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.



2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto _____ (nombre del proyecto) celebrado entre _____ (nombre de la entidad), con RUC _____, debidamente representado por _____ (nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (señalar ciudad), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (dirección); _____ (nombre de la entidad), RUC _____, debidamente representado por _____ (nombre del representante legal), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (señalar ciudad) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (señalar domicilio); y.....(Agregar entidades si corresponde)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: " _____ " (nombre del proyecto) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos _____ (nombre del concurso) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Solicitante con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _____ (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Solicitante.

La Entidad Solicitante contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de la Entidad Oferente y preferencialmente junto a otras Entidad(es) Asociada(s) las mismas que suscriben el presente Convenio.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:



Nombre de la Entidad	Aporte No	Aporte
	Monetario	Monetario
	S/.	S/.
Total		



En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:



1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sustener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.



SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Solicitante ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*),
en calidad de Entidad Solicitante
2. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*),
en calidad de Entidad Oferente
3. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*),
en calidad de Entidad Asociada 1
4. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*),
en calidad de Entidad Asociada 2
5. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*),
en calidad de Entidad Asociada 3
6. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*),
en calidad de Entidad Asociada 4

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Resultados Previos que sean de propiedad de las partes
- Información generada por el PROYECTO
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO



CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES Y DIFUSION

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en todo mecanismo y/o proceso de difusión y presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

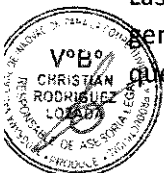
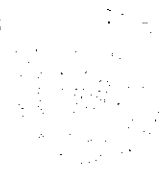
- Participación de investigadores y condiciones de publicación y difusión
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos y su difusión.



CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO DE DERECHOS

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes acuerdan que el registro de derechos de propiedad intelectual se realiza como un acto destinado a señalar la autoría y tenencia de propiedad de los resultados del PROYECTO, sin embargo esto no contradice el espíritu del Concurso, el cual está referido a la transferencia y difusión de los



resultados del proyecto en beneficio de los usuarios finales de los mismos, de forma no excluyente, e indivisible⁷.

CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y EXPLOTACION ECONOMICA

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innóvate Perú.

Las partes garantizan que realizarán una adecuada gestión de los resultados del Proyecto, con el fin de que la población objetivo acceda, utilice y se beneficie de dichos resultados en forma permanente.

Las partes aceptan que están obligadas a la transferencia, difusión y extensión de los resultados del PROYECTO a fin de beneficiar a los usuarios finales de los mismos. Esta transferencia podría hacerse, si es pertinente, también a otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público.

También está establecido que toda transferencia, difusión y extensión de los resultados del proyecto a entidades CON fines de lucro se realizará sin otorgar condiciones de **exclusividad** en el uso, goce o usufructo de dichos resultados a favor del receptor.

SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes, aplicables a los Resultados Previos y otros.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en una área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

⁷ Ver Definición de Bien Público en documento "Anexos del Concurso Proyectos de Investigación aplicada y/o transferencia tecnológica en problemas de interés público"

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _____ (nombre del equipo) con un valor estimado de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (nombre de la entidad)
2. _____ (nombre del equipo) con un valor estimado de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (nombre de la entidad) (sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "_____".

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante, Entidad Oferente y Entidades Asociadas)



